

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Director de la graduada y la Maestra nacional que se designe para la Escuela, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Parets del Vallés (Barcelona), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El Cura Párroco, el Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director del Colegio de Enseñanza Primaria, dos padres de familia, un representante de «Industria Linera, Sociedad Anónima», y el Director de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Sucursal de Parets del Vallés), que actuará de Secretario.

Una unidad de niños y una de niñas de «Orientación Agrícola» en Alagón del Caudillo, del Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una unidad de niñas de Orientación Agrícola en Valdesalor, del término municipal de Cáceres (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una de niñas en Pizarro, del Ayuntamiento de Campolugar (Cáceres), con el carácter de Orientación Agrícola, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de párvulos de Orientación Agrícola en Tiétar del Caudillo, del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «General Castaños», del casco del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), el que quedará constituido con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Campo de Gibraltar».

Graduada «Sagrada Familia», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en la zona rural, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la parroquia de «La Encarnación del Señor», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad maternal en el casco del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Plan Social Lorca de Cáritas Nacional».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado B) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación les corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Almadén (Ciudad Real).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de

Enseñanza Media de Almadén, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de 6.271.444,99 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja de 3,20 por 100, equivalentes a pesetas 200.686,23, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 6.070.758,76;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almadén, provincia de Ciudad Real, por un importe de pesetas 6.070.758,76, que resultan de deducir 200.686,23 pesetas, equivalente a un 3,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.271.444,99 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.070.758,76 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.164.494,81 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 1.906.263,95 pesetas para 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.229.730,97 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 4.292.747,96 pesetas que se abonarán con cargo al crédito 345.611, apartado A) del presupuesto vigente y 1.936.983,01 pesetas con cargo al ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 250.857,79 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almadén (Ciudad Real).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por un presupuesto de contrata de 15.909.170,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Rodrigo, S. A.», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,16 por 100, equivalente a 661.821,49 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.247.349,10 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Rodrigo, S. A.», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, las obras de construcción de nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por un importe de 15.247.349,10 pesetas, que resulta de deducir 661.821,49 pesetas, equivalente a un 4,16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.909.170,59 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.247.349,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 9.571.576,79 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 5.675.772,21 pesetas, para 1967.